

RESOLUCIÓN N°

Viedma,

VISTO, el Expediente N° 226/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), la Resolución UNRN N° 557/2009, la Resolución Rectoral N° 420/2023, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Resolución UNRN mencionada en el Visto, se creó la carrera Maestría en Políticas Públicas y Gobierno de la Sede Atlántica de la UNRN.

Que, por Resolución RESOL-2017-669-APN-ME, se otorgó el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de la carrera de posgrado Maestría en Políticas Públicas y Gobierno de la Sede Atlántica.

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 81° y 83° inc. vi del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, se podrá disponer el cobro de contribuciones de estudio en aquellos casos que queden exceptuados de la norma general.

Que, por Resolución Rectoral N° 420/2023, se autorizó la apertura de la cohorte 2023-2025 de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, a dictarse en la Sede Atlántica, y se aprobaron los montos de las contribuciones de estudio.

Que el Comité Académico de la mencionada carrera consideró pertinente prorrogar la apertura de la cohorte, extendiéndose hasta marzo del 2024, por lo que el Vicerrector de la Sede Atlántica solicita dejar sin efecto la precitada Resolución Rectoral y que se autorice la apertura de la cohorte 2024-2026 de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno.

Que, a los efectos del desarrollo de las actividades académicas es necesario establecer los montos de las contribuciones de estudio, tanto para los/as inscriptos/as a la carrera como para estudiantes vocacionales.

Que, por la modalidad de dictado virtual, corresponde atender a la retribución de la alícuota SIED calculada como el DIEZ POR CIENTO (10%) del

costo total de la carrera y que se corresponde con el servicio técnico en relación a la utilización de la plataforma de educación a distancia, a cargo de la Dirección de Educación a Distancia de la Universidad.

Que, conforme a la estimación de costos para el inicio del dictado de la cohorte 2024-2026, la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de TREINTA (30) participantes.

Que se prevé que los aranceles de las contribuciones de estudio se abonen en DIECISÉIS (16) cuotas, una vez garantizado el cupo de inscripciones, así como las que correspondieran a estudiantes vocacionales/externos/as.

Que, la Resolución Rectoral N° 0068/2024 habilita a las Sedes de la Universidad a realizar las actualizaciones periódicas de las contribuciones de estudio.

Que las Secretarías de Posgrado y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 420/2023.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la apertura de la cohorte 2024-2026 de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, a dictarse en la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar los montos de las contribuciones de estudio para la cohorte 2024-2026 de la carrera mencionada en el artículo 2º, según se indica en el ANEXO único, que integra la presente.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que las contribuciones de estudio para la cohorte 2024

se abonarán en DIECISÉIS (16) cuotas según el valor indicado en el ANEXO único, que integra la presente.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la Sede deberá verificar la inscripción de un cupo mínimo de TREINTA (30) participantes para cubrir los gastos necesarios, como condición para dar inicio a la nueva cohorte.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que los/as estudiantes vocacionales, inscriptos/as en cursos individuales de la carrera Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, deberán abonar el equivalente al valor de una cuota por cada Seminario.

ARTÍCULO 7º.- Establecer la siguiente modalidad de pago: Sistema de Pago de la UNRN que podrá cancelarse mediante tarjeta de débito o crédito, y/o cualquier otro medio que la Universidad establezca.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que los ingresos por contribuciones de estudio de la carrera Maestría en Políticas Públicas y Gobierno y las erogaciones que su desarrollo demande se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias A.0001.050.003.001.12.16.03.07.01.00.1.0.0.0000.1.21.3.4, A.0001.050.003.001.12.16.03.07.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4, A.0001.050.003.001.12.16.03.07.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4 y A.0001.050.003.001.12.16.03.07.01.00.4.3.0.0000.1.22.3.4, según corresponda, del presupuesto vigente de la Sede Atlántica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

ARTÍCULO 9º.- Los gastos que el cumplimiento de la presente demande se harán efectivos cuando se verifique el ingreso de fondos en la cuenta bancaria correspondiente.

ARTÍCULO 10º.- Establecer que el DIEZ por ciento (10%) del costo total de la carrera deberá destinarse a la Secretaría de Docencia y Vida Estudiantil, debiendo la Secretaría General y de Programación de la Sede Atlántica solicitar la transferencia correspondiente, que deberá imputarse a la partida A.0001.010.005.041.12.02.05.00.02.00.3.0.0.0000.1.21.3.4, de la Dirección de Educación a Distancia de la SDyVE.

ARTÍCULO 11º.- Establecer que las contribuciones de estudio se actualizarán

conforme lo estipulado en la Resolución Rectoral N° 0068/2024.

ARTÍCULO 12º.- Registrar, comunicar a las Secretarías de Posgrado y de Programación y Gestión Estratégica, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN N°

ANEXO – RESOLUCIÓN N°

1. Matrícula: La admisión a la carrera requiere UN (1) pago de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$35.000,00), para todos/as los/as estudiantes en concepto de matrícula, el cual deberá ser abonado al momento de otorgarse la admisión del/de la de la postulante por parte del Comité Académico y previo al inicio del dictado del posgrado. Su efectivización servirá para la confirmación de la vacante.

2. Aranceles: Una vez confirmada la vacante, el/la estudiante deberá abonar las contribuciones de estudio correspondientes a la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno, que consistirán en:

El Primer bimestre para el personal de la UNRN (desde abril a mayo 2024), un total de pesos SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00), distribuido en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$32.500,00).

El Primer bimestre para inscriptos externos (desde abril a mayo 2024), un total de pesos CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00), distribuido en DOS (2) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$65.000,00).

Los valores informados y los correspondientes a las CATORCE (14) cuotas restantes se ajustarán de acuerdo a la Resolución N° 0068/2024.

3. Vencimiento: El vencimiento de cada cuota operará el día 10 de cada mes. La constitución de la mora operará por el mero vencimiento de las cuotas las cuales se abonarán al valor vigente de la cuota actual y se aplicarán gastos administrativos por gestión de cobranzas del DIEZ por ciento (10%) de recargo.

4. Baja: El/la estudiante deberá informar mediante la presentación de una nota formal ingresada por Mesa de Entrada de la Sede Atlántica, dirigida a la Dirección de la carrera, la baja de la actividad apenas producida la misma para dar continuidad al trámite administrativo que corresponda.

Se considerará como fecha de baja, a todos sus efectos, la fecha de notificación fehaciente mediante Nota formal por parte del/de la estudiante, lo que habilitará a la



*"2024 - 30 años de la consagración constitucional de la autonomía y
75 aniversario de la gratuidad universitaria en Argentina"*

Secretaría General y de Programación a efectuar la facturación de las cuotas de la Maestría y a exigir su pago hasta el mes de la baja, inclusive.

5. Los montos abonados por los/as estudiantes no podrán ser reintegrados bajo ningún concepto.